



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 20-06-13941, mediante el cual se trata la solicitud de una nueva designación en su cargo de Profesora Adjunta Regular en la Asignatura Trabajo Social IV de la Escuela de Trabajo Social de la Mgter. Mariana Patricia Acevedo, Legajo 27.541, en razón de quedar comprendida en las previsiones normativas del Art. 69°, inc. c) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada se origina en la Resolución HCACETS N° 127/06, por la que se relacionan los antecedentes académicos de la Mgter. Mariana Patricia Acevedo, a tenor de los requisitos prescriptos por el Art. 69°, inc. c) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, y se proponen los posibles integrantes de la Comisión Técnica Asesora que evaluará los méritos y desempeño de la referida profesora;

Que el Art. 69°, inc. c) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, dispone que "Cuando expire el plazo de la segunda designación como Profesor Regular por concurso el Consejo Directivo de la Facultad o el H. Consejo Superior en los casos que corresponda, designará una comisión técnica asesora que evaluará los méritos y el desempeño del profesor. En base al informe de la Comisión, el Consejo Directivo con dos tercios de sus votos, podrá solicitar al H. Consejo Superior una nueva designación por un plazo de cinco años y por única vez, prescindiendo del proceso de concurso. Caso contrario, se llamará para cubrir el cargo a través del curso correspondiente";

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos estima procedente la solicitud efectuada, correspondiendo en consecuencia, hacer lugar a la solicitud en los términos y procedimientos estatuidos por el Art. 69°, inc. c) citado precedentemente;

Que puesto a consideración, fue aprobado por mayoría;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

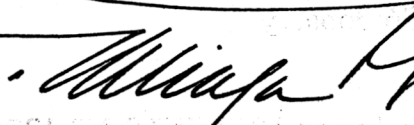
RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer la constitución de la Comisión Técnica Asesora que evaluará los méritos y desempeño de la Mgter. **Mariana Patricia ACEVEDO**, Legajo 27.541, a los fines de valorar la procedencia de una nueva designación en su cargo de Profesora Adjunta Regular, en los términos del inc. c) del Art. 69 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

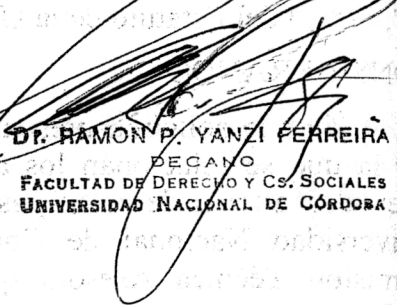
Art. 2°.- Designar como integrantes de la Comisión Técnica Asesora a los siguientes Profesores Lic. **Nora Cristina AQUÍN**, Mgter. **Inés Beatriz SUAYTER** y Lic. **María Mercedes SAVALL**.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 76/07.-

UNIVERSIDAD N
FACULTAD DE DEF
VISTO:

El
nueva des
Social Y d
en razón c
Estatuto d
CONSIDE
Qu
por la que
enor de l
Nacional
Asesora q

Q
dispone q
por concu
que corre
desempef
dos tercic
por un pl
Caso con

Q
efectuade
procedim

Q
P

EL

Art. 1°.-
méritos ;
valorar l
Regular,
de Córd

Art. 2°.-
Profesor
Sandra